CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2025, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA R.1. UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 2025

PREÁMBULO

La Universidad de Jaén (UJA), en su firme compromiso con la generación y transferencia del conocimiento de excelencia y su repercusión en la sociedad, reconoce la investigación como uno de sus pilares fundamentales. El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 establece las líneas estratégicas para fomentar una investigación innovadora, de calidad y con impacto social.

En este contexto, el Programa R.1. UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA tiene como objetivo primordial dinamizar la actividad científica en la institución, apoyando el desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan al avance del conocimiento en todas las áreas.

Esta convocatoria, estructurada en torno a tres modalidades específicas, pretende dar respuesta a las diversas necesidades de la comunidad investigadora de la UJA. La Actuación R.1.a. "Proyectos para la juventud investigadora" tiene como finalidad impulsar el desarrollo profesional de quienes inician su carrera científica, proporcionándoles los recursos necesarios para madurar sus primeras ideas y afianzar su vocación investigadora. La Actuación R.1.b. "Proyectos UJA Impulsa" está diseñada para respaldar a investigadores e investigadoras con trayectoria consolidada, permitiéndoles afrontar proyectos de mayor calado y repercusión. Finalmente, la Actuación R.1.c. "Proyectos UJA Talento femenino" refuerza el compromiso institucional con la igualdad de género en la ciencia, promoviendo la participación y el liderazgo de las mujeres investigadoras en todas las etapas de su carrera académica.

La presente convocatoria se alinea con los principios de transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación. Asimismo, incorpora los principios DORA (Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación) y COARA (Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación), fomentando una valoración de la investigación que trascienda las métricas tradicionales y reconozca la diversidad de contribuciones científicas y su impacto. Se promueve, además, fomentar la investigación responsable e inclusiva, que integre la perspectiva de género y promueva la participación de equipos de investigación desde una perspectiva de equidad e inclusión.

En virtud de las competencias atribuidas a este Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 de la Universidad de Jaén, se procede a la publicación de la presente convocatoria.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas destinadas a la financiación de proyectos de investigación científica y técnica de calidad, que se desarrollen en la Universidad de Jaén.
2. La finalidad de estas ayudas es impulsar la actividad investigadora en la UJA, promoviendo la generación de conocimiento, la consolidación de líneas de investigación y el respaldo tanto al talento emergente como al consolidado. Asimismo, se persigue favorecer el avance científico y la transferencia de conocimiento a la sociedad en el marco del Programa R.1. UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025.

Artículo 2. Modalidades de las ayudas.

Se establecen las siguientes tres modalidades de ayudas:

1. **Modalidad A: Proyectos para la juventud investigadora (Actuación R.1.a.).** Destinado a fomentar el liderazgo de jóvenes talentos investigadores y apoyar la puesta en marcha de líneas de investigación innovadoras en la UJA.
2. **Modalidad B: Proyectos UJA Impulsa (Actuación R.1.b.).** Dirigida a personal investigador con una trayectoria consolidada que lidere equipos de investigación y busque desarrollar proyectos cuyos resultados provoquen un impacto en diversos ámbitos científicos o técnicos, buscando nuevas soluciones y aplicaciones de vanguardia en diferentes disciplinas científicas.
3. **Modalidad C: Proyectos UJA Talento femenino (Actuación R.1.c.).** Orientada a impulsar la participación y el liderazgo de las mujeres en la investigación, apoyando proyectos dirigidos por investigadoras en cualquier etapa de su carrera.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).
2. Las bases reguladoras contenidas en las Normas Generales del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 de la Universidad de Jaén.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Los Estatutos de la Universidad de Jaén.
6. La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten para su desarrollo.
7. Cuanta normativa comunitaria, estatal o autonómica resulte de aplicación.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Artículo 4. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.

1. La financiación de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria que se determine en el presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2025, por un importe total máximo de trescientos mil euros (300.000 €).
2. Se concederá un máximo de diez (10) ayudas en cada una de las tres modalidades convocadas.
3. La cuantía máxima de cada ayuda será de diez mil euros (10.000 €) por proyecto.
4. La distribución inicial del crédito presupuestario entre las modalidades y las ramas de conocimiento será la siguiente:
    - Cada modalidad de ayudas contará con un presupuesto inicial de cien mil euros (100.000 €).
    - Dentro de cada modalidad, se reservará financiación para dos (2) proyectos por cada una de las cinco grandes ramas de conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura).
5. En el caso de que, tras la evaluación, no se cubran las dos ayudas previstas para alguna rama de conocimiento en una determinada modalidad ya sea por falta de solicitudes o por no alcanzar la puntuación mínima exigida, el crédito sobrante de esa rama podrá destinarse a financiar proyectos de otras ramas dentro de esa misma modalidad, siguiendo el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta agotar el crédito disponible en dicha modalidad.
6. Si, aplicado el criterio anterior, aún quedara crédito sin asignar en alguna modalidad, este podrá redistribuirse entre las otras modalidades en las que existan solicitudes evaluadas favorablemente que no hayan obtenido financiación. Esta redistribución se realizará mediante resolución motivada del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
7. La cuantía máxima prevista en el apartado 1 podrá incrementarse en hasta 50.000 euros siempre que, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas.

Artículo 5. Duración de los proyectos.

Los proyectos tendrán una duración de dos años, a contar desde la fecha que se indique en la resolución de concesión.

Artículo 6. Requisitos generales.

Para poder ser de Investigador/a principal (IP) o Co-Investigador/a principal (Co-IP) se han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener el título de doctor/a.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

2. Contar con una vinculación funcionarial o laboral con la Universidad de Jaén a tiempo completo que cubra el menos desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Cumplir los requisitos específicos establecidos para la modalidad a la que se presenta la solicitud, según lo dispuesto en el Título II de la presente convocatoria.
5. Las solicitudes podrán llevar la figura de Co-IP y deberán cumplir con los mismos requisitos que se definen en cada modalidad para investigadores e investigadoras principales.
6. Cada IP o Co-IP solo podrá presentarse en una única solicitud de esta convocatoria, independientemente de la modalidad.
7. Para sucesivas convocatorias, no podrán ser solicitantes de proyectos, el personal investigador que haya obtenido financiación en la convocatoria inmediatamente anterior del mismo programa y modalidad.
8. No contar con financiación alguna para el proyecto de investigación que se solicita.

En el caso de los miembros del equipo de investigación se han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener el título de doctor/a.
2. Contar con una vinculación funcionarial o laboral con la Universidad de Jaén a tiempo completo que cubra el menos desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
3. Podrá participar como miembro del equipo de investigación, en cualquiera de las modalidades, el personal externo a la UJA, siempre y cuando cuente con autorización y vinculación con su entidad de origen durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Las entidades a las que pertenezca este personal externo deben tener residencia fiscal en España y cumplir los requisitos que se detallen en el Anexo I.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Cumplir los requisitos específicos establecidos para la modalidad a la que se presenta la solicitud, según lo dispuesto en el Título II de la presente convocatoria.
6. Cada ~~e~~miembro del equipo de investigación sólo podrá concurrir en un máximo de dos solicitudes, independiente de la modalidad.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

En ninguna de las modalidades de proyectos de investigación convocadas se contempla la posibilidad de incluir equipo de trabajo.

TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS MODALIDADES

Artículo 7. Modalidad A: Proyectos para la juventud investigadora (Actuación R.1.a.).

1. Objeto específico: Fomentar el liderazgo en la actividad investigadora, así como el desarrollo de líneas de investigación propias por parte de jóvenes investigadores e investigadoras, facilitando la dirección como investigador/a principal (IP) de su primer proyecto de investigación.
2. Requisitos específicos de la persona investigadora principal (IP y Co-IP):
    - Haber obtenido el título de doctor/a a partir del 1 de enero de 2017. Este periodo podrá ampliarse en los supuestos contemplados en la normativa vigente para la evaluación de la actividad investigadora, como bajas por maternidad o paternidad, cuidado de hijos o dependientes o excedencias por motivos de salud.
    - No haber ejercido previamente como IP o Co-IP en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas de ámbito autonómico, nacional o internacional tales como Plan Estatal de I+D+i, Plan Autonómico de Investigación de Investigación (o similar) y programas marco de la Unión Europea, u otros equivalentes.
    - Presentar una propuesta original bajo su liderazgo.
3. Figura de la persona que puede actuar como tutor/a:
    - Cada solicitud podrá contar con el aval de un/a investigador/a tutor/a.
    - La persona que actúe como tutor ha de ser doctor/a, con vinculación permanente con la Universidad de Jaén y con experiencia acreditada en la dirección de investigación y formación de investigadores (sexenios de investigación, dirección de tesis doctorales, etc.).
    - El tutor/a puede formar parte del equipo de investigación. Si en la solicitud se indica que forma parte de éste se le aplicarán los requisitos para participar como miembro del equipo de investigación indicados en el artículo 6.

Artículo 8. Modalidad B: Proyectos UJA Impulsa (Actuación R.1.b.).

1. Objeto específico: Apoyar proyectos de investigación de alta calidad científica y técnica, liderados por personal investigador con una trayectoria consolidada, orientados al avance de líneas estratégicas estratégicas para la UJA. Estos proyectos deberán contribuir a la generación de conocimiento con impacto, así como al fortalecimiento de la competitividad y capacidad investigadora de los equipos de investigación.
2. Requisitos específicos de la persona investigadora principal (IP y Co-IP):
    - Haber leído la tesis con una fecha anterior al 1 de enero de 2020.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Artículo 9. Modalidad C: Proyectos UJA Talento femenino (Actuación R.1.c.).

1. Objeto específico: Fomentar el liderazgo y la participación activa de las mujeres en la investigación científica y técnica en la Universidad de Jaén, con el fin de contribuir a reducir la brecha de género en el ámbito de la I+D+i, visibilizar el talento femenino y promover entornos de investigación más equitativos e inclusivos.
2. Requisitos específicos de la persona investigadora principal (IP) y coinvestigador principal (Co-IP):
   - La persona que figure como IP deberá ser mujer.
   - En caso de ser Co-IP no es obligatorio ser mujer.
3. Requisitos específicos de los miembros del equipo de investigación:
   - El equipo de investigación deberá respetar la paridad.

TÍTULO III: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 10. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la UJA: https://sede.ujaen.es/publico/tablon y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Jaén: https://goo.su/rZapY
2. Las solicitudes deben cumplimentarse, según el impreso normalizado disponible en el Anexo II de la Resolución, junto con el resto de documentación requerida. Los modelos de documentación se encuentran accesibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento: https://goo.su/rZapY
3. De acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, por el que se establece la obligatoriedad de la relación electrónica en los procesos selectivos convocados por la UJA, y con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas deberán realizar la presentación de la solicitud únicamente por medios electrónicos, accediendo al Registro Electrónico General de la Universidad de Jaén, mediante la URL: https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico dirigiendo dicha solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
4. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de la presentación electrónica, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
5. La persona que actúe como IP será la responsable de la presentación de la solicitud y de la veracidad de la información contenida en ella.

Artículo 11. Documentación a presentar.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Junto con el formulario de solicitud normalizado, se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato electrónico (PDF):

1. Modelo de solicitud cumplimentado Anexo II.
2. Documento con la relación de los miembros del equipo de investigación y su compromiso de participación y autorización de tratamiento de datos. Este documento debe ser firmado con certificado digital. Anexo III.
3. Memoria científico-técnica del proyecto, de acuerdo al modelo indicado en el Anexo IV y con una extensión máxima de 20 páginas. La falta de presentación de la memoria no será subsanable.
4. Currículum Vitae Abreviado (CVA) del IP y CO-IP (en su caso) en el formato establecido en el Anexo V, con una extensión máxima de 4 páginas. Se aceptará el modelo de CVA de la FECYT.
5. Currículum Vitae Abreviado (CVA) de todos los miembros del equipo de investigación en el formato establecido en el Anexo V, con una extensión máxima de 4 páginas. Se aceptará el modelo de CVA de la FECYT.
6. Currículum Vitae Abreviado (CVA) del tutor/a (en su caso) en el formato establecido en el Anexo V, con una extensión máxima de 4 páginas. Se aceptará el modelo de CVA de la FECYT.
7. Copia del título de Doctor/a, en caso de ser personal externo a la UJA.
8. Declaraciones responsables de la persona que actúe como IP de cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria. Estas declaraciones estarán integradas en el formulario de solicitud.
9. Declaración responsable de la persona que actúe como IP o Co-IP del compromiso de solicitar durante la vigencia del proyecto de investigación concedido en esta convocatoria, un nuevo proyecto en el Plan Estatal de I+D+i, el Plan Autonómico (si aplica) o el Programa Marco Europeo. Anexo VI.
10. Autorizaciones de participación de los miembros del equipo de investigación de entidades externas a la Universidad de Jaén, emitidas por el representante legal, en el que se les autoriza expresamente a participar en el proyecto de investigación y se indique la categoría profesional, la vinculación laboral y se garantice el compromiso de mantener la vinculación laboral hasta que finalice el período de ejecución del proyecto.
11. En su caso, solicitud de autorización del comité de ética/seguridad correspondiente o copia del informe favorable.

Artículo 12. Resolución Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas y subsanación.

1. Requerimiento de subsanación.

Las personas solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para subsanar la falta o

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Presentación de subsanaciones.

Las subsanaciones se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y deberán presentarse por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica de la Universidad de Jaén, mediante la url: https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico

La documentación requerida en la subsanación se presentará por el Investigador/a Principal.

3. Reformulación de solicitudes.

Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas ni modificar dato alguno con respecto a la primera solicitud presentada.

4. Exclusión definitiva de solicitudes.

Los componentes del equipo de investigación que en la Resolución Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas no subsanen la documentación requerida serán excluidos definitivamente del equipo de investigación en la solicitud.

En caso de exclusión del IP, si éste no subsana la documentación requerida, el proyecto de investigación será excluido en Resolución Definitiva, salvo que cuente con un Co-IP que cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria.

TÍTULO IV: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Artículo 13. Criterios de valoración.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones, que se adaptarán a las especificidades de cada modalidad:

1) Calidad científico técnica de la propuesta (40 puntos).
    1. Calidad de la propuesta (25 puntos).
    2. Viabilidad de la propuesta (15 puntos).
2) Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto (30 puntos).
    1. Calidad y trayectoria del IP y o Co-IP (15 puntos).
    2. Calidad y trayectoria del equipo de investigación (15 puntos).
3) Impacto científico, económico y social esperado de los resultados (20 puntos).
4) Adecuación del presupuesto asociado al proyecto (10 puntos).

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Para ser elegibles para financiación, los proyectos deberán alcanzar una puntuación mínima total de 60 puntos y una puntuación mínima de 20 puntos en el criterio de "Calidad científico-técnica de la propuesta".

Artículo 14. Procedimiento de evaluación y selección.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.
3. La evaluación de las solicitudes será realizada por Evaluadores/as externos.
4. El proceso de evaluación constará de las siguientes fases:
    - Fase 1: Revisión de requisitos y admisión. El Servicio de Gestión de la Investigación verificará el cumplimiento de los requisitos formales y la presentación de la documentación requerida. Se publicará una lista provisional de solicitudes y miembros del equipo de investigación admitidos y excluidos, concediendo un plazo de subsanación.
    - Fase 2: Evaluación científico-técnica. Cada solicitud admitida definitivamente será evaluada por al menos dos personas evaluadoras expertas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13. Se emitirán informes de evaluación motivados a disposición de los proponentes.
    - Fase 3: Propuesta de resolución provisional. La Comisión de Investigación, a la vista de las evaluaciones realizadas, elaborará una propuesta de resolución provisional, que incluirá una relación priorizada de las solicitudes para cada modalidad y rama de conocimiento, por orden de puntuación obtenida e indicando la puntuación de cada propuesta, que se publicará Tablón de Anuncios de la UJA: https://sede.ujaen.es/publico/tablon y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Jaén: https://goo.su/rZapY, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.
    - Fase 4: Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento publicará la Resolución Definitiva de Concesión.

5. En caso de empate en la puntuación total, se priorizarán las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de "Calidad científico-técnica de la propuesta". De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en "Calidad, trayectoria y adecuación del IP y del equipo investigador". Como último criterio, se priorizarán los proyectos liderados por IPs que no hayan obtenido financiación en esta misma convocatoria en los últimos dos años. En la Modalidad C, en caso de empate entre perfiles equivalentes, se dará prioridad a las investigadoras en etapas más tempranas de su carrera si compiten con otras de perfil consolidado que ya hayan tenido financiación previa similar.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Artículo 15. Resolución Definitiva de Concesión.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas es el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, previa aprobación por la Comisión de Investigación.
2. La resolución de concesión será motivada y determinará los proyectos de investigación concedidos, la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto y la lista de suplentes (si la hubiera).

TÍTULO V: EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

1. Durante la vigencia del proyecto de investigación concedido en esta convocatoria, los investigadores o coinvestigadores principales estarán obligados a solicitar un nuevo proyecto en el Plan Estatal de I+D+i, el Plan Autonómico (si aplica) o el Programa Marco Europeo.
2. Llevar a cabo la actividad investigadora que justifica la concesión de la ayuda conforme a los términos establecidos en la solicitud y en la resolución de concesión.
3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el logro de los objetivos que motivaron la concesión o disfrute de la ayuda.
4. Someterse a las actuaciones de verificación realizadas por el órgano concedente, así como a cualquier otra inspección o control financiero por parte de los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información requerida en el marco de dichas actuaciones.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar las actividades subvencionadas, tan pronto como se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, antes de presentar la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Mencionar expresamente la financiación de la Universidad de Jaén y la referencia a esta convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 en todas las publicaciones, ponencias, contratos, adquisiciones de material inventariable y demás resultados derivados del proyecto financiado, utilizando la siguiente fórmula: "*Este trabajo ha sido financiado por la Universidad de Jaén a través del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 (Programa R.1. UJA Investiga, Ref. [Referencia del proyecto])*".
7. Cumplir con la normativa de la Universidad de Jaén en materia de ética de la investigación, integridad científica, bioseguridad, protección de datos, propiedad intelectual e industrial y acceso abierto a las publicaciones científicas.
8. Presentar los informes científico-técnico y la justificación económica final en los plazos y formas establecidos.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

La persona que actúe como IP del proyecto será la responsable del cumplimiento de todas estas obligaciones.

Artículo 17. Gastos elegibles.

1. Se considerarán gastos elegibles aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto y se realicen dentro del periodo de ejecución del mismo.
2. Serán elegibles, entre otros, los siguientes conceptos de gasto, siempre que estén debidamente justificados y detallados en el presupuesto de la solicitud aprobada:
    - **Costes de personal:** Contratación de personal técnico de apoyo o personal investigador (no los previamente contratados ni PDI de la UJA) con dedicación específica al proyecto, siempre que no suponga un incremento de la plantilla estructural de la UJA y se ajuste a la normativa laboral de contratación vigente en la universidad. No serán elegibles las retribuciones del PDI de la UJA.
    - **Pequeño equipamiento científico-técnico y material bibliográfico:** Adquisición de equipos de bajo coste, material inventariable que no requiera amortización plurianual, y fondos bibliográficos o bases de datos necesarios para el desarrollo del proyecto.
    - **Material fungible:** Material de laboratorio, material de campo, consumibles informáticos, etc.
    - **Viajes y dietas:** Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del equipo investigador estrictamente vinculados a la ejecución del proyecto (trabajo de campo, estancias breves en otros centros, asistencia a congresos para presentar resultados del proyecto). Se ajustarán a las cuantías máximas establecidas por la UJA. Estos gastos están excluidos para personal externo a la UJA.
    - **Costes de publicación y difusión:** Gastos de publicación de artículos científicos (preferentemente en acceso abierto), edición de monografías, organización de seminarios o jornadas directamente relacionados con el proyecto, y otras actividades de difusión.
    - **Otros gastos:** Costes de análisis externos, licencias de software específicas para el proyecto, gastos de inscripción a congresos, etc., siempre que estén debidamente justificados.

3. No serán elegibles los gastos de naturaleza no científica, gastos protocolarios, ni aquellos que no estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

Artículo 18. Justificación científico-técnica y económica.

1. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto, la persona que actúe como IP deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

- **Memoria científica-técnica final:** En la que se describan las actividades realizadas, los resultados obtenidos (publicaciones, comunicaciones, patentes, etc.), el grado de cumplimiento de los objetivos, y el impacto del proyecto. Se utilizará el modelo normalizado establecido al efecto.
- **Justificación económica:** Relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la ayuda, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y demás datos relevantes. Se acompañarán las facturas originales y los justificantes de pago correspondientes.

2. La Comisión de Investigación o el Vicerrectorado de Investigación y transferencia del Conocimiento podrán requerir informes de seguimiento intermedios si así lo estiman conveniente.
3. La no presentación de la justificación en el plazo establecido, o su justificación insuficiente, podrá dar lugar al inicio de un procedimiento de reintegro, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión.

No se autorizarán cambios o modificaciones (altas del equipo de investigación, modificaciones de partidas o ampliaciones de plazo) durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación.

Artículo 20. Incumplimiento y reintegro.

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria, así como de las condiciones establecidas en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses de demora legales desde la fecha del abono de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la LGS.
2. Serán causas de reintegro, entre otras, la no ejecución del proyecto, la justificación insuficiente o incorrecta de los gastos, o la obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

TÍTULO VI: PROTECCIÓN DE DATOS, PUBLICIDAD Y RECURSOS

Artículo 21. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantí a de los derechos digitales, le

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

informamos que la Universidad de Jaén con domicilio en Paraje Las Lagunilla, s/n, 23071 Jaén, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ujaen.es

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria conforme a las obligaciones legales imputables a la Universidad y el cumplimiento de la realización de una misión en interés público conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La Universidad de Jaén no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Jaén, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente o para responder de acciones judiciales frente a la Universidad. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectifica acción, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar dichos derechos se encuentra el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UJA:

Atención de ejercicios de derechos en protección de datos de carácter personal (ARSOPL) o bien mediante envío de solicitud escrita a la dirección definida en primer párrafo especificando cuál/es de estos derechos solicita sea satisfecho. Debe saber que, cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. En el supuesto que usted considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede dirigir escrito ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Jaén a través del buzón dpo@ujaen.es o bien mediante la presentación de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. http://www.ctpdandalucia.es

Artículo 22. Publicidad de las ayudas concedidas.

La Universidad de Jaén hará pública la concesión de las ayudas conforme a los dispuesto en la Ley General de Subvenciones (LGS) y en la normativa vigente en materia de transparencia. Se publicará la relación de proyectos financiados junto con las cuantías concedidas en el Tablón Digital y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Artículo 23. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo.: María Victoria López Ramón

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES DE LAS ENTIDADES A LAS QUE PUEDEN ESTAR ADSCRITOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS

Personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

1. Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
3. Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
4. Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
5. Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros
6. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
7. Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ANEXO II

SOLICITUD

PROGRAMA R.1 UJA INVESTIGA

Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025

Actualización 05/25

Datos del Investigador/a Principal (IP)

Apellidos y Nombre **D.N.I.**

Teléfono **Móvil** **e-mail**

Código grupo **Centro**

Departamento

Área

Código de Orcid

Datos del Co-Investigador/a Principal (en su caso)

Apellidos y Nombre **D.N.I.**

Teléfono **Móvil** **e-mail**

Código grupo **Centro**

Departamento

Área

Código de Orcid

Datos del Tutor/a (en caso de modalidad a)

Apellidos y Nombre **D.N.I.**

Teléfono **Móvil** **e-mail**

Código grupo **Centro**

Departamento

Área

Código de Orcid

Modalidad Solicitada

- ◯ **R.1.a. Proyectos para la Juventud Investigadora.**
- ◯ **R.1.b. Proyectos UJA Impulsa.**
- ◯ **R.1.c. Proyectos UJA Talento femenino.**

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Datos del Proyecto

Rama de Conocimiento: Seleccione una opción

Indique área de conocimiento por la que se evalúa:

Departamento/ Centro al que se adscribe el proyecto:

Objetivo de desarrollo sostenible al que responde:

Seleccione una opción

Titulo del Proyecto:

Acrónimo (Si aplica):

Presupuesto Total Solicitado (€):

Resumen del Proyecto(máximo 300 palabras).

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Presupuesto Solicitado

Partida de Gasto	Importe Solicitado (€)
Costes de personal	
Pequeño equipamiento científico-técnico y material bibliográfico	
Material fungible	
Viajes y Dietas	
Costes de publicación y difusión	
Otros gastos	
Total	€ 0.00

Declaraciones Responsables (Marque las casillas correspondientes)

- ☐ El/la IP o co-IP cumple los requisitos establecidos de la modalidad solicitada.
- ☐ El proyecto es original y no cuenta con financiación específica para los mismos objetivos.
- ☐ Conozco y acepto las bases de la convocatoria y las Normas Generales del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025.
- ☐ El proyecto tiene implicaciones en materia de ética, bioética, bioseguridad, medio ambiente y/o protección de datos.
- ☐ Toda la información proporcionada es veraz.

Documentación a presentar

- ☐ Relación de los miembros del equipo de investigación y su compromiso de participación y autorización de tratamiento de datos. ANEXO III
- ☐ Memoria científico-técnica del proyecto, de acuerdo al modelo indicado en la convocatoria. ANEXO IV
- ☐ Currículum Vitae Abreviado (CVA) del IP y CO-IP (en su caso) en el formato establecido en la convocatoria. ANEXO V
- ☐ Currículum Vitae Abreviado (CVA) de todos los miembros del equipo de investigación y del Tutor (en su caso) en el formato establecido en la convocatoria. ANEXO V
- ☐ Copia del título de Doctor/a en caso de ser personal externo a la Universidad de Jaén.
- ☐ Declaración responsable de la persona que actúe como IP del compromiso de solicitar durante la vigencia del proyecto de investigación concedido en esta convocatoria, un nuevo proyecto en el Plan Estatal de I+D+i, el Plan Autonómico (si aplica) o el Programa Marco Europeo. Anexo VI.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

☐ Autorizaciones de participación de los miembros del equipo de investigación de entidades externas a la Universidad de Jaén, emitidas por el representante legal, en el que se les autoriza expresamente a participar en el proyecto de investigación y se indique la categoría profesional, la vinculación laboral y se garantice el compromiso de mantener la vinculación laboral hasta que finalice el período de ejecución del proyecto

☐ En su caso, solicitud de autorización del comité de ética/seguridad correspondiente o copia del informe favorable.

El abajo firmante se compromete al cumplimiento íntegro de todas las condiciones establecidas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 y en la propia convocatoria.

Jaén a,

El/la Investigador/a Principal

El/la co-Investigador/a Principal (en su caso)

Fdo.:

Fdo.:

Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Protección de datos

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
Responsable:	Universidad de Jaén
Finalidad:	Tramitación de su solicitud dentro del procedimiento administrativo correspondiente
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal, cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el cumplimiento de poderes públicos conferidos a La Universidad de Jaén
Destinatarios:	Sus datos se comunicarán únicamente para la tramitación de su solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén. En todo caso, la cesión y comunicación de sus datos personales se realizará con sujeción a la normativa en materia de protección de datos personales.
Derechos:	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. +info
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad de la sede electrónica de la Universidad de Jaén

☐ He leído la política de privacidad y autorizo el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente.

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ANEXO III

Relación de miembros del equipo de investigación
Compromiso de participación y tratamiento de datos personales

Consentimiento de participación en el proyecto de investigación con título:

de la modalidad: Seleccione modalidad durante todo el plazo de ejecución del mismo y autorización para la publicidad y tratamiento de los datos consignados en esta solicitud con fines de gestión y tramitación de la misma.

Investigador/a Principal (IP)

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Departamento /Centro **Firma:**

Co-Investigador/a Principal (en su caso)

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Departamento /Centro **Firma:**

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Tutor/a (En caso de modalidad a)

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Departamento /Centro **Firma:**

Miembros del equipo de Investigación

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

Apellidos y Nombre: **D.N.I.**

Categoría Profesional: **e-mail**

Entidad **Firma:**

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ANEXO IV - MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (Modalidad A, B o C)

Programa R.1 UJA Investiga: impulso de la actividad investigadora

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 2025

AVISO IMPORTANTE: La memoria **no podrá exceder de 20 páginas**

Con carácter general:

1. El modelo de memoria científico-técnica está preparado para que pueda rellenarse con letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm e interlineado mínimo sencillo.
2. Se recomienda rellenar la memoria empleando un ordenador con sistema operativo Windows y usando como procesador de textos MS Word
3. Una vez terminada la memoria en Word, deberá convertir el archivo en formato PDF (de no más de 4Mb) y aportarlo en la aplicación informática de solicitud del proyecto Es importante que verifique que ha aportado el documento correcto y que no se ha modificado su extensión.
4. La memoria deberá contener la información necesaria para la evaluación de la propuesta teniendo en cuenta los criterios de evaluación que figuran en la convocatoria.

1. DATOS DE LA PROPUESTA

Investigador/a Principal (IP):
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

Coinvestigador/a Principal (Co-IP):
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

Título del proyecto (ES):
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

Acrónimo del proyecto (ES/EN):
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

2. JUSTIFICACIÓN Y NOVEDAD DE LA PROPUESTA

2.1. Adecuación de la propuesta a la modalidad seleccionada
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

2.2. Justificación y contribución esperada. Antecedentes e Hipótesis de partida
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

3. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

3.1. Objetivos generales y específicos
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

3.2. Metodología
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

3.3. Plan de trabajo y cronograma
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

3.4. Puntos críticos y plan de contingencia
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

3.5. Resultados previos del equipo en el tema de la propuesta
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

3.6. Recursos humanos, materiales y equipos disponibles para la ejecución del Proyecto
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

4. IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS

4.1. Impacto en el conocimiento científico-técnico
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

4.2. Impacto social y económico
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

4.3. Plan de comunicación científica e internacionalización
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

4.4. Plan de divulgación a colectivos relevantes y sociedad
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

4.5. Plan de transferencia y valorización (si aplica)
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

4.6. Plan de gestión de datos
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

4.7. Inclusión de la dimensión de género (si aplica)
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

5. DESGLOSE Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

6. CONDICIONES ESPECÍFICAS *(solo si se aplica algún aspecto ético/legal/especial) *

Descripción del aspecto implicado:
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

Procedimientos o protocolos previstos:
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

Infraestructura necesaria:
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

Autorizaciones ya disponibles o en trámite:
[Escriba aquí el contenido correspondiente]

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ANEXO V - CURRICULUM VITAE ABREVIADO (CVA)

AVISO IMPORTANTE – El *Curriculum Vitae* abreviado no podrá exceder de 4 páginas.

Fecha del CVA	

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre			
Apellidos			
Sexo (*)		Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)	
DNI, NIE, pasaporte			
Dirección email		URL Web	
Open Researcher and Contributor ID (ORCID) (*)			

** datos obligatorios*

A.1. Situación profesional actual

Puesto			
Fecha inicio			
Organismo/ Institución			
Departamento/ Centro			
País		Teléfono	
Palabras clave			

A.2. Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, indicar meses totales)

Periodo	**Puesto/ Institución/ País / Motivo interrupción**
xxxx-xxxx	
yyyy-yyyy	

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

A.3. Formación Académica

Grado/Master/Tesis	**Universidad/Pais**	**Año**

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

Parte B. RESUMEN DEL CV *(máx. 5.000 caracteres, incluyendo espacios):* ***MUY IMPORTANTE: se ha modificado el contenido de este apartado para progresar en la adecuación a los principios DORA. Lea atentamente las "Instrucciones para cumplimentar el CVA"***

Parte C. LISTADO DE APORTACIONES MÁS RELEVANTES - *Pueden incluir publicaciones, datos, software, contratos o productos industriales, desarrollos clínicos, publicaciones en conferencias, etc. Si estas aportaciones tienen DOI, por favor inclúyalo.*

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con "peer review" y conferencias (ver instrucciones).
AC: autor de correspondencia; (nº x / nº y): posición / autores totales
Si aplica, indique el número de citaciones y promedio por año

C.2. Congresos, *indicando la modalidad de su participación (conferencia invitada, presentación oral, póster)*

C.3. Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado, *indicando su contribución personal. En el caso de investigadores jóvenes, indicar lineas de investigación de las que hayan sido responsables .*

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados *Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado. Indique: a) el orden de firma de autores; b) referencia; c) título; d) países prioritarios; e) fecha; f) entidad y empresas que explotan la patente o información similar, en su caso.*

CSV asignado: UJASEDE-3C38-5410-CAE2-92DF-9000-FC57-8BE6-CB05. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-16T12:57:01.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ANEXO VI - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dª/D …….. con DNI ……., en calidad de investigador/a principal del Proyecto y Dª/D…… con DNI …….. en calidad de Co-Investigador/a principal con título "…… ……..", presentado a la convocatoria de proyectos de investigación en el marco del Programa R.1 UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA, del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025.

DECLARA:

Que de conformidad con el *Artículo 16.1 Obligaciones de la personas beneficiarias*, de la convocatoria de proyectos de investigación en el marco del Programa R.1 UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA, del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025, en caso de resultar beneficiario/a en esta convocatoria, me comprometo a solicitar un nuevo proyecto en alguna convocatoria del Plan Estatal de I+D+i, del Plan Autonómico (si aplica) o del Programa Marco Europeo, durante la vigencia del proyecto de investigación.

En Jaén, a___ de _____de 2025

Fdo.: ..... Fdo.: .....

Investigador/a Principal Co-Investigador/a Principal

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO